



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Viernes, 21 de julio de

Deposito Legal. Z. num. 1958

166

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofic

Las Leves obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
cubierta, donde permanecerá hasta el

reciban este  
sitio de cos-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.319

Gobierno Civil  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Orden sobre incendios en los montes

Por ser la presente época del año la más propicia para los incendios en los montes, que entrañan grave peligro para la riqueza forestal de la provincia, tan digna de ser protegida por los beneficios económicos y sociales que su conservación reporta, ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de aquéllos y conseguir su rápida extinción en caso de provocarse, y recomendando a las personas que con dicho objeto fuesen requeridas acudan a sofocarlo, siguiendo todas las instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal que se publican a continuación, en cuanto se refieren a montes de utilidad pública o comunales y aplicándolas, en cuanto sea posible, a los de propiedad particular, haciendo público los Alcaldes por medio de bandos lo dispuesto en esta Orden.

Hay que evitar que estos siniestros se tomen como algo inevitable y se den ante ellos casos de inhibición, tanto en las Autoridades locales como en los ciudadanos en general, que no sólo no adoptan las medidas necesarias para su prevención, sino que

tampoco actúan debidamente cuando el incendio es ya un hecho irremediable, causando, en ocasiones, daños materiales de gran consideración, e incluso haciendo correr graves riesgos a las personas.

Por todo ello, me dirijo a los Alcaldes de esta provincia para que activen con su celo la vigilancia de los montes, y haciendo uso de su Autoridad extremen las medidas para evitar los incendios y cuando se inicie alguno procedan a movilizar todo el personal hábil, para que, a las órdenes de su Autoridad y Guardia Civil, Guardería Forestal y Guardería Rural, se concentren en el lugar del incendio para localizar primeramente el fuego, aislándolo, y sofocarlo seguidamente por los medios apropiados.

Asimismo procederán sin demora, valiéndose de los mismos Agentes de la Autoridad, a la investigación de los autores o responsables del siniestro, levantando acta que resuma los hechos acaecidos con motivo del incendio y de su extinción, en la que citarán concretamente, tanto a quienes se hayan distinguido en los trabajos como a los que hayan ofrecido resistencia a efectuarlos, que remitirán a este Gobierno Civil antes de las cuarenta y ocho horas de extinguido el incendio, para premiar a quienes desmostrasen celo y sancionar a los remisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Provincial.

En todo caso, siempre que se inicie un incendio, lo pondrán en conocimiento de mi Autoridad, por el medio más rápido que tengan a su al-

cance, y en caso de ser el hecho de mayor consideración deben emplear inmediatamente el teléfono o telégrafo para dar cuenta de la novedad desde la estación más próxima.

Del incumplimiento de esta Orden responderán los Alcaldes, a los que impondré las oportunas sanciones por morosidad, con independencia de las que les alcance ante los Tribunales de Justicia.

Zaragoza, 12 de julio de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

#### Distrito Forestal

##### Instrucciones sobre incendios en montes públicos

Para evitar que se produzcan dichas clases de siniestros en los montes de utilidad pública y conseguir su más rápida extinción en caso de iniciarse, esta Jefatura, velando por los intereses que están a su cargo, y cumpliendo lo dispuesto en las Reales Ordenes de 5 de mayo de 1881 y 28 de julio de 1888 y Ley de Montes de 8 de junio de 1957, recuerdo a las Autoridades locales, Guardia Civil, guardas forestales, guardas de campo y dependientes de la seguridad pública la obligación que tienen de cumplir con el mayor celo las disposiciones siguientes:

1.º Queda terminantemente prohibido encender fuego en los montes públicos desde 1.º de junio al 1.º de

octubre, y en el caso de que las primeras lluvias de otoño se retrasen y se mantenga el suelo en el estado de sequedad propio de verano, se prorrogará dicho plazo hasta que se produzcan aquéllas.

2.<sup>a</sup> No se permitirá que se ejecute quema alguna de rastrojos y plantas para abonar terrenos que no disten del monte público como mínimo doscientos metros, así como prohibirán los aprovechamientos de roza y hormiguero que no se hallen debidamente autorizados.

3.<sup>a</sup> En las estaciones de verano y parajes frecuentados procurarán atender a los sitios más expuestos, vigilando con más atención los puntos de estancia y tránsito de las personas que visiten los montes y de los pastores, hacheros y obreros que trabajen en ellos.

En los días festivos se reforzará la vigilancia en los lugares donde acuden excursionistas, haciendo saber a éstos, como a cualquiera otra persona que transite por los montes, la prohibición de encender fuego, así como que serán considerados presuntos autores de cualquier incendio que es produzca en aquellos parajes o en sus proximidades.

4.<sup>a</sup> cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como por ejemplo la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándolos en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

5.<sup>a</sup> En caso de que se declare un incendio en un monte público dirigirá las operaciones para apagarlo el funcionario del Ramo de Montes de mayor categoría que esté presente, y todos cuantos concurren estarán subordinados al mismo y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

6.<sup>a</sup> Cualquier persona que notare un incendio en un monte público

dará inmediatamente conocimiento a los empleados del Ramo de Montes, Guardia Civil y Autoridades locales del poblado más próximo, los que adoptarán las medidas de urgencia para sofocarlo, pidiendo ayuda a los vecinos de los pueblos inmediatos para que acudan seguidamente y colaboren en los trabajos de extinción, llevando hachas, azadones, palas y otras herramientas apropiadas. Se tomarán además, las disposiciones precisas para la aprehensión del autor, ya sea casual o intencionado, que será denunciado ante la Alcaldía, para la tramitación de la sanción administrativa correspondiente, y pasado al tanto de culpa a la Autoridad judicial.

7.<sup>a</sup> Ocurrido un incendio se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de rayas y cortafuegos, que se harán rozando el suelo con azadas para quitar la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etc., que puedan propagarlo, adoptando los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción, teniendo presente la fuerza y dirección del viento, golpeando con ramas las llamas o echando sobre éstas tierra para apagarlas.

En todo caso, y especialmente en el de revestir el incendio caracteres graves, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura para que adopte las medidas necesarias para cortar lo.

8.<sup>a</sup> Después de extinguido el fuego se vigilará el monte con mucha atención para evitar que resurja, y apagarlo si renace en otro punto.

9.<sup>a</sup> Los sitios incendiados en montes públicos serán rigurosamente acotados por seis años a la entrada del ganado, con arreglo a lo prevenido en las Reales Ordenes de 31 de mayo y 1.<sup>o</sup> de junio de 1850 y 11 de enero de 1920, que se observarán con exactitud en todas sus partes, y los productos aprovechables podrán ser sustraídos, pero destinando su importe integro a repoblar el raso producido.

10. Los Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales, así como los Concejales y Vocales de las mismas, en cuanto tengan conocimiento de que en un monte de su pertenencia se ha iniciado un incendio, adoptarán las medidas necesarias para la rápida movilización de los vecindarios y organización de los trabajos de extinción, bien entendido que de no hacerlo así se les exigirán por el señor Gobernador civil, a propuesta de esta Jefatura, las responsabilidades a que hubieran dado lugar por su pasividad.

Las personas que teniendo algún uso o aprovechamiento (vecinos con derecho a disfrutes vecinales o remanentes) en un monte público donde ocurra un incendio y, siendo avisados no acudan a su extinción, se les privará de aquel derecho por un año mínimo y cinco años como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Real Orden de 5 de mayo de 1881.

11. De todos los incendios que ocurran en los montes públicos, se remitirá a esta Jefatura, por el personal de Guardería Forestal, el parte correspondiente, cuidando no omitir el comportamiento de los que concurren a apagar el incendio, especificando tanto los que se hayan distinguido como los que no se hayan presentado a pesar de haber sido llamados, o no hayan cumplido sus deberes, para que esta Jefatura pueda proponer el premio o corrección que merezcan.

Los particulares que infringieran estas reglas de policía, cuyo carácter preventivo es de suma importancia y cuya inobservancia puede originar graves perjuicios en los montes, serán denunciados, y se advierte que se extremará el rigor contra toda persona que encienda fuego sin la debida autorización y precauciones en parajes con arbolado o en sus inmediatas proximidades.

Zaragoza, 12 de julio de 1961. —  
El Ingeniero Jefe, Ramón y Cajal.

Núm. 3.181

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

## 7.ª REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, capítulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de junio último.

*Número de orden, nombre y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión.*

(Conclusión: Véase "B. O." n.º 165)

- 2.274. Antonio Leal Carilla. — Zaragoza. Albañil.  
 2.275. José Andrés Martín Martínez. — Zaragoza. Dependiente.  
 2.276. Francisco López Tena. — Zaragoza. Ferroviario.  
 2.277. José Lizaga Martín. — Zaragoza. Comercio.  
 2.278. Antonio Langa Artal. — Zaragoza. Barnizador.  
 2.279. Armando Lafarga Mur. — Zaragoza. Electricista.  
 2.280. Fernando Bergasa Gracia. — Zaragoza. Comercio.  
 2.281. José Felipe Gea. — Zaragoza. Camarero.  
 2.282. Ernesto Blanco García. — Zaragoza. Sastre.  
 2.283. Airon M. Baulsan. — Zaragoza. Militar.  
 2.284. James C. Prather. — Zaragoza. Militar.

## DIA 16

- 2.285. Eugenio García Mínguez. — Gelsa de Ebro. Practicante.  
 2.286. Ramón Vicén del Río. — Daroca. Ferroviario.  
 2.287. Pedro Maisaba García. — Epila. Jornalero.  
 2.288. Pablo Estremac Moliner. — Epila. Obrero.  
 2.289. Florentino Arrizu Antón. — Tauste. Industrial.  
 2.290. Sotero Lorente Lorente. — Jaraba. Barbero.  
 2.291. Mariano Valdelomar Montes. — Zaragoza. Policía.  
 2.292. José Castro Giménez. — Zaragoza. Chapista.  
 2.293. Luis Vicente Martín. — Zaragoza. Administrativo.  
 2.294. Glen V. Khlmier. — Zaragoza. Militar.  
 2.295. Alfonso Bautista Giménez. — Calatayud. Pañero.  
 2.296. Joaquín Modrego Gimeno. — Calatayud. Estudiante.  
 2.297. José Ibar Sillué. — Mequinenza. Estudiante.  
 2.298. Domingo Arcega Berdejo. — Zaragoza. Soldador.  
 2.299. Luis Albalad Mella. — Zaragoza. Médico.  
 2.300. Francisco Sánchez Casado. — Zaragoza. Empleado.  
 2.301. Mariano Gracia Valluendas. — Zaragoza. Empleado.  
 2.302. Vicente Hoyos Castro. — Zaragoza. Ferroviario.  
 2.303. Rafael Piqued Fontaned. — Caspe. Jornalero.  
 2.304. Fernando Ballabriga Llop. — Caspe. Jornalero.  
 2.305. Pedro Abenza Soba. — Caspe. Jornalero.  
 2.306. Miguel Gil Cubeles. — Caspe. Carpintero.  
 2.307. Pablo Coria Ruda. — Caspe. Comercio.  
 2.308. Miguel Berme Zorrilla. — Daroca. Chofer.

- 2.309. José Manuel Rodríguez Ruiz. — Belchite. Ferroviario.  
 2.310. Luis Ruiz Sanz. — Calatayud. Zapatero.  
 2.311. Antonio Martínez Tejero. — Calatayud. Militar.

## DIA 17

- 2.312. Eugenia Royo Pardo. — Zaragoza. Sus labores.  
 2.313. Leopoldo Ruiz Azcona. — Zaragoza. Militar.  
 2.314. Pedro Pucyo Sanz. — Ainzón. Labrador.  
 2.315. Cecilio Rello Leal. — Morata de Jalón. Maestri nacional.  
 2.316. José García López. — Zaragoza. Pintor.  
 2.317. Amañio Marco Burgos. — Zaragoza. Decorador.  
 2.318. Angel Ibarri Puyuelo. — Zaragoza. A. Comercial.  
 2.319. José Luis Mendoza Loperena. — Zaragoza. Estudiante.  
 2.320. Cecil M. Copeland. — Zaragoza. Militar.  
 2.321. Angelo A. Bottino. — Zaragoza. Militar.  
 2.322. Frances E. Capeland. — Zaragoza. Sus labores.  
 2.323. Francisco Franco Irigoyen. — Borja. Mecánico.  
 2.324. Luis Yoldi Piragine. — Borja. Obrero.  
 2.325. Javier Pascual Sánchez. — Alberite. Campo.  
 2.326. Luis Carranza Martínez. — Bureta. Campo.  
 2.327. Curtin L. Waight. — Zaragoza. Militar.  
 2.328. María Pilar Gimeno Cuevas. — Calatayud. Sus labores.  
 2.329. Valentín Ramos García. — Calatayud. Ferroviario.  
 2.330. Francisco Moya Garay. — Zaragoza. Labrador.  
 2.331. Angel Lozano Arqué. — Zaragoza. Panadero.  
 2.332. Francisco Gabasa Blasco. — Zaragoza. Médico.  
 2.333. Francisco Gabasa García. — Zaragoza. Estudiante.  
 2.334. Miguel Serrano Sánchez. — Calatayud. Industrial.  
 2.335. Arturo Verón Lázaro. — Calatayud. Empleado.  
 2.336. José Sangil de Pedro. — Zaragoza. Empleado.  
 2.337. Bernardo Gil Gil. — Calatayud. Obrero.  
 2.338. Mariano Luñez Sánchez. — Tauste. Comerciante.  
 2.339. Manuel Andrés Tejero. — Calatayud. Industrial.  
 2.340. José María de los Mártires. — Alberite-Tarazona. Maestro nacional.  
 2.341. William L. Beale. — Zaragoza. Militar.

## DIA 19

- 2.342. Angel Lumbreras Lafuente. — Borja. Empleado.  
 2.343. Rafael Baños Robles. — Tarazona. Empleado.  
 2.344. Francisco Melero Blanzaco. — Sigüés. Labrador.  
 2.345. Ramón Alcañiz Yus. — Zaragoza. Escolar.  
 2.346. Juan Huerta Magaña. — Ariza. Ferroviario.  
 2.347. Andre Jean Samglar. — Tarbes (Francia). Turista.

## DIA 20

- 2.348. Manuel Bueno Andrés. — Calatayud. Mecánico.  
 2.349. Harry E. Burke. — Zaragoza. Militar.  
 2.350. Jackie M. Guthrie. — Zaragoza. Militar.  
 2.351. Jones P. Leveille. — Zaragoza. Militar.  
 2.352. Francisco Galindo Royo. — Morés. Chofer.  
 2.353. Severiano Tomás Diarte. — Zaragoza. Frutero.  
 2.354. José Viñas Bailo. — Zaragoza. Jubilado.  
 2.355. Francisco Artal Paracuellos. — Zaragoza. Auxiliar administrativo.

- 2.356. Cirilo Ondiviela Gimeno. — Zaragoza. Peón.  
 2.357. Ismael Aranda Escudero. — Zaragoza. Bombero.  
 2.358. Santiago Gimeno Jodra. — Zaragoza. Mecánico.  
 2.359. Angel Fernández Bedro. — Zaragoza. Almace-  
 nero.  
 2.360. Luis Sierra Montesa. — Zaragoza. Guarnicio-  
 nero.  
 2.361. Manuel Herrera Pablos. — Zaragoza. Comercio.  
 2.362. José Esteruelas Laga. — Velilla de Ebro. Cho-  
 fer.  
 2.363. Silvia D. Caro. — Zaragoza. Sus labores.  
 2.364. James D. Caro. — Zaragoza. Militar.

## DIA 21

- 2.365. Mariano Torre Bona. — Zaragoza. Industrial.  
 2.366. Emilio Bellidos Pellicer. — Ainzón. Obrero.  
 2.367. Fernando Benedí Serrano. — Illueca. Zapatero.  
 2.368. José María Díez García. — Brea de Aragón.  
 Zapatero.  
 2.369. Mariano López Sánchez. — Zaragoza. Carro-  
 cero.  
 2.370. Cesaréo Folgar Giménez. — Zaragoza. Carpin-  
 tero.  
 2.371. Luis Fau Sánchez. — Zaragoza. Comercio.  
 2.372. José Luis Badía Brant. — Zaragoza. Encargado.  
 2.373. José Galindo López. — Zaragoza. Mecánico.  
 2.374. José Luis Teruel Giménez. — Zaragoza. Meta-  
 lúrgico.  
 2.375. John A. Cannady. — Zaragoza. Militar.  
 2.376. Angel Cajigós Reyman. — Tauste. Jornalero.  
 2.377. Miguel Latorre Berdejo. — Tauste. Jornalero.  
 2.378. Jesús Callán Muñoz. — Murillo G. Molinero.  
 2.379. Emilio Homedas Clavero. — Zaragoza. Indus-  
 trial.  
 2.380. James S. Rely. — Zaragoza. Militar.  
 2.381. Miguel Martínez Gosp. — Daroca. Ferroviario.

## DIA 22

- 2.382. Fermín Peiró Martín. — Alborge. Molinero.  
 2.383. Mariano Díez Roy. — Illueca. Zapatero.  
 2.384. Miguel Cuartero Caballero. — Morata de Ja-  
 lón. Empleado.  
 2.385. Juan Jiménez Jiménez. — Zaragoza. Camero.  
 2.386. Hipólito Plo Roncalés. — Zaragoza. Carpintero.  
 2.387. Vicente Alonso Aznar. — Zaragoza. Ferroviario.  
 2.388. José María Vitoria Izuel. — Zaragoza. Perito  
 agrícola.  
 2.389. Mariano Cuéllar Pacheco. — Zaragoza. Elec-  
 tricista.  
 2.390. Jesús Casamián Torcal. — Zaragoza. Seguros.  
 2.391. Bautista Miguel Ramón. — Zaragoza. Pelu-  
 quero.  
 2.392. Juan Félix Alloza Feced. — Zaragoza. Médico.  
 2.393. José María Gracia Jaén. — Zaragoza. Comercio.  
 2.394. José Ariza Ciudad. — Ejea de los Caballeros.  
 Metalúrgico.  
 2.395. Mariano Rodrigo Caldú. — Quinto de Ebro. Al-  
 bañil.  
 2.396. Angel Puente Panduro. — Calatayud. Ferroviario.  
 2.397. Ramón de la Fuente Cobos. — Calatayud. Co-  
 mercio.  
 2.398. Eladio Barcelona Moreno. — Calatayud. Jorna-  
 lero.  
 2.399. Florencio Abián Jodra. — Calatayud. Comercio.  
 2.400. Cecil O. Bramos. — Zaragoza. Militar.

- 2.401. Joaquín Esteva Novial. — Mequinenza. Minero.  
 2.402. Enrique García Morer. — Mequinenza. Minero.  
 2.403. Ildefonso Pérez Gutiérrez. — Calatayud. Elec-  
 tricista.  
 2.404. Gregorio Tornos Val. — Calatayud. Electricista.  
 2.405. Carmelo Pardos Sebastián. — Calatayud. Co-  
 brador.  
 2.406. Daniel Blasco Fruella. — Zaragoza. Peluquero.  
 2.407. James M. Morgan. — Zaragoza. Militar.  
 2.408. Ethel O. Morgan. — Zaragoza. Sus labores.  
 2.409. José María Pena Aznar. — Calatayud. Comercio.  
 2.410. Jesús Camacho Pérez. — Zaragoza. Tapicero.

## DIA 23

- 2.411. Mariano Polo Cortina. — Berdejo. Labrador.  
 2.412. Domingo Sancho Andrés. — Berdejo. Obrero.  
 2.413. Pedro Pacheco Lapeña. — Berdejo. Herrero.  
 2.414. Manuel Caballero Escribano. — Berdejo. Jorna-  
 lero.  
 2.415. María de la Soledad Escribano. — Berdejo. Sus  
 labores.  
 2.416. Donato Herrero Ochoa. — Berdejo. Jornalero.  
 2.417. Delia Rubio Latorre. — Berdejo. Sus labores.  
 2.418. María Eugenia Salas Gil. — Bijuesca. Sus la-  
 bores.  
 2.419. Gerardo Gómez Carceller. — Zaragoza. Comercio.  
 2.420. Antonio Berdejo. Pérez. — Zaragoza. Zapatero.  
 2.421. Andrés Valero Lisbona. — Zaragoza. Vulcani-  
 zador.  
 2.422. Fernando García López. — Zaragoza. Pescatero.  
 2.422. Fernando García López. — Zaragoza. Pescadero.  
 2.424. Cristobal Colón Aldecoa. — Zaragoza. Comercio.  
 2.425. Eugenio Giménez Pérez. — Zaragoza. Veteri-  
 nario.  
 2.426. Constantino Morón Tapia. — Zaragoza. Depen-  
 diente.  
 2.427. Kenneth R. Flatt. — El Frasno. Militar.  
 2.428. Cándido Ramo Marín. — Calatayud. Ferroviario.  
 2.429. Jesús Logroño Leza. — Zaragoza. Estudiante.  
 2.430. Jesús Galindo Rosinach. — Zaragoza. Farmacéu-  
 tico.  
 2.431. Julio Domínguez García. — Zaragoza. Médico.  
 2.432. Alfonso Bautista Castro. — Zaragoza. Chapista.  
 2.433. Teodoro Paniagua Blanco. — Zaragoza. Militar.  
 2.434. Mariano Abadía Muñío. — Zaragoza. Mecánico.  
 2.435. Fernando Montañés Insa. — Zaragoza. Pulidor.  
 2.436. James Remds. — Zaragoza. Militar.  
 2.437. Antonio Arilla Gracia. — Borja. Obrero.  
 2.438. Dimas Lajusticia Sanmartín. — Borja. Mecá-  
 nico.  
 2.439. Ramón Abós Sierra. — Zaragoza. Médico.  
 2.440. Mariano Tobajas Sebastián. — Villarroya. Mu-  
 nicipal.  
 2.441. Marcial Aguilar Godía. — Mequinenza. Mi-  
 nero.  
 2.442. Antonio de la Mata Melgares. — Calatayud.  
 Chofer.  
 2.443. Eduardo Aguilar Esteban. — Cetina. Ferro-  
 viario.  
 2.444. Sinfioriano Maroto Izquierda. — Rueda de Jalón.  
 Ferroviario.  
 2.445. Francisco Molina Castro. — Zaragoza. Escolar.  
 2.446. Angel Peñalba André. — Calatayud. Comercio.  
 2.447. Félix Remacha Peruchena. — Tarazona. Indus-  
 trial.  
 2.448. Harold S. Teey. — Zaragoza. Militar.

- 2.449. María Carmen Martín Bernardos. — Zaragoza. Sus labores.  
 2.450. José Luis Bueno. — Ibdes. Alguacil.  
 2.451. José Escolano Gimeno. — Ibdes. Jornalero.  
 2.452. Angel Gil Sebastian. — Calatayud. Empleado.  
 2.453. Agustín Pacheco Gonzalo. — Calatayud. Militar.  
 2.454. Ramon Sancho Lopez. — Calatayud. Industrial.

## DIA 24

- 2.455. Billy D. Julian. — Zaragoza. Militar.  
 2.456. vicentiano per rus. — Zaragoza. Empleado.  
 2.457. Andres Salvador Martinez. — Zaragoza. Carpintero.  
 2.458. Dias Lechon Visiedo. — Zaragoza. Carpintero.  
 2.459. Jesus Seniano Marco. — Calatayud. Carpintero.  
 2.460. Eloy Otera de la Torre. — Calatayud. Fipero.  
 2.461. Antonio Sanchez Gonzalez. — Calatayud. Jornalero.  
 2.462. Gregorio Villarroya Calavia. — Aranda de Moncayo. Obrero.  
 2.463. Daley S. Fort. — Zaragoza. Militar.  
 2.464. Peter J. Lowe. — Zaragoza. Militar.  
 2.465. Kenneth J. France. — Zaragoza. Militar.  
 2.466. Guy L. Conner. — Zaragoza. Militar.  
 2.467. Lazaro vicente Momonte. — Mores. Maestro.  
 2.468. Fernando Guo Camacho. — Tauste. Jornalero.

## DIA 26

- 2.469. Pascual Casanova fernandez. — Caspe. Jornalero.  
 2.470. ignacio Marco Marunez. — Cecina. Practicante.  
 2.471. Bruno Martin Carero. — Calatayud. Militar.  
 2.472. Santiago Romey Dugos. — Zaragoza. Expedidor de gasolina.  
 2.473. Gregorio Monterde Hernando. — La Zaida. Ferroviario.  
 2.474. Joaquin Gras Soriano. — Quinto de Ebro. Empleado.  
 2.475. Manuel Muñoz Marín. — Cetina. Empleado.  
 2.476. Saurnino Monton Casajús. — Sigues. Estudiante.  
 2.477. Tomás Mamar Pellon. — Sigues. Chofer.  
 2.478. Francisco Bañarin Aguinon. — Epila. Ajustador.  
 2.479. Miguel Gamdo Calvo. — Calatayud. Medico.  
 2.480. benito Monge Llorente. — Calatayud. Empleado.  
 2.481. Graciano Garcia Marzo. — Calatayud. Ferroviario.  
 2.482. Aureliano Diez Porras. — Calatayud. Ferroviario.  
 2.483. Luis Moros Melba. — Alhama de Aragon. Chofer.  
 2.484. José Ignacio Larraz Langa. — Zaragoza. Estudiante.  
 2.485. Félix Perrote Roy. — Zaragoza. Militar.  
 2.486. Antonio López Osés. — Zaragoza. Militar.  
 2.487. Vicente Ortal Gimeno. — Zaragoza. Colegial.

## DIA 27

- 2.488. Emilio Maldonado Ríos. — Zaragoza. Obrero.  
 2.489. José Gracia Julián. — Zaragoza. Obrero.  
 2.490. Angel Amador Flandrino. — Zaragoza. Militar.  
 2.491. Francisco Marcuello Ruiz. — Zaragoza. Empleado.  
 2.492. Eduardo Sáinz Martín. — Zaragoza. Empleado.  
 2.493. José Royo Fernández. — Samper Salz. Obrero.  
 2.494. Adolfo Gracia Baguer. — Samper Salz. Molinero.  
 2.495. Santiago Fernández Llorente. — Borja. Obrero.  
 2.496. Juan Cruch Castellot. — Borja. Peón.  
 2.497. Pascual Serrano Badía. — Alagón. Empleado.  
 2.498. José de Val Lechón. — Zaragoza. Camarero.  
 2.499. Dionisio Gonzalo Vidaurreta. — Zaragoza. Albañil.

- 2.500. Juan José Sierra Burriga. — Zaragoza. Funcionario.  
 2.501. Amor Domingo. — Zaragoza. Barnizador.  
 2.502. Raúl Rodríguez Segurado. — Zaragoza. Empleado.  
 2.503. Robert L. Daking. — Zaragoza. Militar.  
 2.504. Carlos Bernad Solano. — Zaragoza. Industrial.  
 2.505. Cándido Francisco Galdeano. — Zaragoza. Doctor en Ciencias.  
 2.506. Luis Domingo Murero. — Zaragoza. Industrial.  
 2.507. Luciano Guerrero Balsas. — Zaragoza. Comercio.  
 2.508. Enrique Domingo Gracia. — Zaragoza. Impresor.  
 2.509. Fernando Blasco Balaguer. — Zaragoza. Técnico electricista.

## DIA 28

- 2.510. Emilio Lozano Sampérez. — Zaragoza. Empleado.  
 2.511. Eloy Paniagua Blanco. — Zaragoza. Militar.  
 2.512. Joaquín Royo Temprano. — Zaragoza. Carpintero.  
 2.513. Miguel Callejo Aguado. — Zaragoza. Soldador.  
 2.514. Jesús Tremps Grañena. — Zaragoza. Jornalero.  
 2.515. Antonio Ríos Lobera. — Luceni. Obrero.  
 2.516. Luis Sabater Cortado. — Zaragoza. Radiotécnico.  
 2.517. Hortensio Digón Suárez. — Zaragoza. Inspector de Policía.  
 2.518. Jesús Arrando Urdániz. — Zaragoza. Banca.  
 2.519. William A. Everland. — Zaragoza. Militar.  
 2.520. Miguel Rábano Velasco. — Zaragoza. Abogado.  
 2.521. Manuel Ortiz Pascual. — Zaragoza. Funcionario.  
 2.522. Lorenzo Vara Gállego. — Zaragoza. Escultor.  
 2.523. Joaquín Roy Rodríguez. — Zaragoza. Mecánico.  
 2.524. Miguel Faci Deltej. — Zaragoza. Industrial.  
 2.525. Eusebio Gálvez Sádaba. — Zaragoza. Delincente.  
 2.526. Cipriano Gotor Abad. — Zaragoza. Militar.  
 2.527. Jesús Fernández Sierra. — Zaragoza. Estudiante.

## DIA 30

- 2.528. Eloy Otal Visús. — Zaragoza. Empleado.  
 2.529. Isaac Orduña Navarro. — Magallón. Industrial.  
 2.530. Pedro José Orduña Pisarello. — Magallón. Estudiante.  
 2.531. Anostrey B. Peterson. — Zaragoza. Militar.  
 2.532. José Híjar Latorre. — Zaragoza. Industrial.  
 2.533. Emilio Martínez Miguel. — Zaragoza. Metalúrgico.  
 2.534. José Ariza Solano. — Zaragoza. Pintor.  
 2.535. Julio Royo Bergés. — Zaragoza. Empleado.  
 2.536. Pablo Pardos Miana. — Zaragoza. Pintor.  
 2.537. Enrique Carpi Andrés. — Zaragoza. Carpintero.  
 2.538. Daniel Calvo Agulló. — Zaragoza. Carpintero.  
 2.539. Tomás Marín Mompell. — Zaragoza. Ebanista.  
 2.540. Fernando Gregorio Joven. — Zaragoza. Ferroviario.  
 2.541. José Bueno Ariza. — Ariza. Carpintero.  
 2.542. Francisco Varela Bueno. — Ariza. Ferroviario.  
 2.543. Feliciano Sagueta López. — Calatayud. Actor.  
 2.544. Julián Esteban Trigo. — Ibdes. Jornalero.  
 2.545. Pedro Lapeña Mínguez. — Letux. Jornalero.  
 2.546. José Lapeña Mínguez. — Letux. Jornalero.

Zaragoza, 5 de julio de 1961. — El Ingeniero Jefe Delegado, José María de Ayerbe.

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.298

**SANTA CRUZ DE MONCAYO**

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de esta localidad el proyecto de construcción de un Cementerio, redactado por el señor Arquitecto de la Excelentísima Diputación Provincial D. Antonio Chóliz Alcrudo, y cuyo coste de esta obra, por administración, asciende a la cantidad de 153.913'40 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para información pública, durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

A fin de ser examinado por los vecinos que lo crean oportuno de acuerdo con el artículo 43 de dicha Ley, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Pasado el plazo señalado será elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Santa Cruz de Moncayo, 8 de julio de 1961. — El Alcalde, Santiago Miranda.

Núm. 3.302

**TERRER**

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para proceder al cerramiento del grupo escolar en construcción, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Terrer, 11 de julio de 1961. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

\* \* \*

Núm. 3.303

**TERRER**

Recibido en esta Alcaldía, de la Dirección General de Ganadería, el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en este término municipal, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para

que durante él y los diez días siguientes pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes pueda interesar, así como presentar los documentos y reclamaciones que juzguen oportunos.

Terrer, 13 de julio de 1961. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 3.296

**TORRELLAS**

D. Serafin Lacarta Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrellas;

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 del mes pasado junio, tomó, entre otros, el acuerdo de proceder a la ordenación del Cementerio católico municipal, y con el fin de que los actuales poseedores o propietarios de las tumbas y demás signos externos existentes en dicho recinto puedan atestiguar la pertenencia o propiedad de los mismos, documentalmente, ante la Secretaría municipal, se les concede un plazo de noventa días.

Pasado dicho plazo sin que se hayan mostrado parte, se entenderá renuncian a los posibles derechos de propiedad que pudieran tener sobre dichos efectos o signos, pudiendo disponer libremente el Ayuntamiento de los mismos en forma reglamentaria y pudiendo pasar a desalojarlos.

Torrellas, 12 de julio de 1961. — El Alcalde, Serafin Lacarta.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.280

**JUZGADO NUM. 1**

D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador Sr. Juste Sánchez, en nombre y representación de oficio de D. Jesús Fermín Herrera Baudales, declarado pobre para litigar, sobre modificación en el Registro Civil de la inscripción de nacimiento de su hijo Jesús Herrero Nuez, en el sentido de que figure como primer apellido el real de Herrera.

Y en cumplimiento de providencia del último día hábil dictada por este Juzgado

en dicho procedimiento, por el presente se llama y emplaza a las personas que se crean perjudicadas con la modificación de inscripción pretendida para que en el término de nueve días comparezcan, en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González Quevedo. — El Secretario, Luis Márquez

Núm. 3.294

**JUZGADO NUM 3****Cédula de notificación**

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 174 de 1954, sobre estafa, contra Isidora-Pilar Sánchez García, que se halla en ignorado paradero, se cita a la misma para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia en dicha causa, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.311

**JUZGADO NUM. 3**

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por don Fermín Grimal Navarro, representado por el Procurador señor Velasco, contra el vecino de Madrid D. Daniel Gonzalo Roque, con domicilio en Francisco Silvela, 83, 4.º exterior derecha, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 19 de agosto próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

El piso quinto centro en la séptima planta de pisos, un cuarto de desahogo y una participación de tres enteros y una centésima por ciento en el solar y en las demás cosas de

propiedad común de la siguiente finca: Casa demarcada con el núm. 32 no oficial, señalada hoy con el número 44 de la Avenida de Calvo Sotelo, re esta ciudad, de 602 metros 32 decímetros cuadrados; inscrita al folio 99 del tomo 1.692, libre 622 de la Sección Segunda, finca núm. 21.975, inscripción 7.ª Su valor es de pesetas 160.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en las Mesas del Juzgado su documento de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 3312

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Escudero, en representación de D.ª Francisca Labad Murillo, contra D. Agustín Lasala, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 12 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina lijadora de discos, marca "Abraim", con un motor eléctrico acoplado a la misma de 1 HP., cuyo valor es de 5.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán de consignar en el Juzgado, el 10 % de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del señor Sorolla, con

domicilio en la calle de San Félix, número 2, 3.ª derecha, de esta capital, donde podrán ser examinados por el que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3316

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario sumario número 246 de 1961, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Juan-José Escuder Merino, para que en concepto de inculpaado comparezca ante este Juzgado en término de cinco días para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3314

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 47 de 1961, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de pesetas 42.129.70, a instancias de D. Leonardo Guillén Felices, representado por el Procurador señor Peiré, contra D. Jesús R. Remón Armas, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle San Vicente de Paul, 30, pral. dcha., en cuyas actuaciones, en ejecución de sentencia y como de la propiedad del demandado, he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes:

1.ª Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Pluma 22", número 12847, 3.500 pesetas

2.ª Un despacho, con mesa de cinco cajones; estantería biblioteca; armario también biblioteca, haciendo juego con el anterior, al parecer de madera de haya; y tres sillones tapizados en pana; y otro más tapizado en cuero, 6.000 pesetas.

3.ª Un radiador para gas butano, "Ossein", 800 pesetas.

4.ª Otro radiador eléctrico marca "Br", tamaño regular, 600 ptas.

5.ª Una lámpara de bronce, liso, seis brazos, 2.000 pesetas.

6.ª Un comedor con mesa extensible ovalada; un trinchante con luna mural; vitrina de tres estanterías y armario en la parte inferior; dos sillones y seis sillas tapizadas en tela color beige, en madera de haya; dos sofás grandes ovalados; otra vitrina, y un tresillo de nogal forrado en tela adamascada, 15.000 pesetas.

7.ª Una alfombra de 1.80 x 2.80, aproximadamente, 500 pesetas.

8.ª Una lámpara de sobremesa, representando a una figura tallada en madera de palo de santo, y que representa a un monje budista, pesetas 600.

9.ª Una nevera eléctrica "Odag", tamaño intermedio, esmaltada en blanco, de compresión y termostato, 10.000 pesetas.

10.ª Una aparato televisor marca "Telefunken", de 17 pulgadas, en funcionamiento, 15.000 pesetas.

Total 54.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar una cantidad no inferior al 10 % del valor de los bienes, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los bienes se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3315

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan al número 116 de 1961 en reclamación de 2.834.55 pesetas por principal, intereses y costas, a instancias a D. José María Escoriaza, representado por el Procurador señor Peiré, contra D. Simón Barrera Cerpa, industrial y de esta vecindad, en ejecución de la senten-

cia de remate en tales autos recaida he decretado la venta en pública pri- ra subasta de los bienes embargados al demandado señor Barrera, que a continuación se describen:

Una máquina taladradora, marca "Montañés", con motor eléctrico acoplado, de un plato y en funcionamiento. Valorada en 5.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala- audiencia de este Juzgado el día 4 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los li- citadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una canti- dad no inferior al 10 por 100 del va- lor de los bienes y que no se admi- tirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La máqui- na se encuentra en poder del ejecu- tado (calle de Toledo, número 22, taller).

Dado en la Inmortal Ciudad de Za- ragoza a once de julio de mil no- vecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quiroga y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.310

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez de instrucción accidental de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de respon- sabilidad civil dimanante del sumario 37 de 1960, sobre receptación, contra Milagros Rodríguez Núñez, se sacan a la venta en pública su- basta, por segunda vez y término le- gal de ocho días, los siguientes bie- nes embargados a dicha penada:

Cuatro reses lanares. Tasadas en 2.000 pesetas.

Un aparato de radio marca "Sai- ca", con mueble algo deteriorado y en funcionamiento. Tasado en pese- tas 1.000.

Un elevador-reductor. Tasado en 80 pesetas.

Se hace constar que para el rema- te se ha fijado el día 4 de agosto, a las doce horas, en la sala de audien- cia de este Juzgado; que éste se ce- lebrará sin sujeción a tipo y que los que deseen tomar parte en la subas- ta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o estableci- miento público, destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la anterior subasta, sin cuyo requi- sito no serán admitidos, y pudién- dose verificar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ateca a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de instrucción, Pedro Colás Cristóbal. — El Secretario, (ilegible).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re- beldes y de incurrir en las demás res- ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargán- dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aque- llos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar- tículos 512 y 338 de la Ley de Enjui- ciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.237

GIMENEZ SEGADOR (Fernando), de 21 años, soltero, hijo de Hipólito y de Alicia, profesión ayudante chofer, sin domicilio, hoy en ignorado pa- radero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instruc- ción número 2 de Zaragoza a consti- tuirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 265 de 1961 por el delito de hurto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.317

GREMIO FISCAL PROVINCIAL DEL METAL

Concierto para 1961

Por acuerdo de la Junta de Gobier- no del Gremio Fiscal Provincial del Metal, a partir del día 19 del pre- sente mes de julio y durante quince días estarán expuestas en las oficinas del Gremio (Avenida Marina Moreno, número 12, 4.º) las listas del reparto gremial para el ejercicio de 1961.

Durante este plazo podrán presen- tarse las reclamaciones que los in- dustriales afectados crean oportunas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 14 de julio de 1961. — El Presidente del Gremio Fiscal: Por ausencia, (ilegible).

Núm. 3.289

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLVES

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones se halla ex- puesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbi- trio provincial sobre la riqueza agro- pecuaria de este término municipal correspondiente al año 1960, concer- tado con la Excelentísima Diputa- ción Provincial.

Olvés, 12 de julio de 1961. — El Presidente, Angel Gómez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

|  |             |
|--|-------------|
| Trimestre .....                        | 90 pesetas. |
| Semestre .....                         | 160 —       |
| Año .....                              | 300 —       |
| Especial para Ayuntamientos: Año ..... | 250 —       |

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años an- teriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones